



**CONCURSO CON FINANCIAMIENTO INTERNO  
AÑO 2024**

**PROGRAMA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA  
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (PCONFIGI-INV)  
“INNOVA SAN MARCOS”**

**DIRECTIVA**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1º Objetivo**

Establecer los procedimientos del financiamiento de proyectos de innovación (Innova San Marcos) a cargo de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**Artículo 2º Finalidad**

- Incrementar la cantidad y calidad de proyectos de innovación de la UNMSM para crear vínculos con el sector público y privado de nuestro país.
- Incrementar el número de indicadores de propiedad intelectual (patentes, modelos de utilidad, certificados de obtentor, etc.).

**Artículo 3º Alcance**

El presente programa está dirigido a los GI reconocidos por la UNMSM que requieran financiamiento para realizar sus actividades de innovación.

**CAPÍTULO II  
REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**Artículo 4º Requisitos de la propuesta**

Las propuestas que se presenten al concurso (**Anexo 1**) deberán estar enmarcadas dentro de los programas y líneas de Investigación priorizados por cada facultad que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) de la UNMSM, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Solo se reconocerán para evaluación los proyectos que estén en fase de ejecución durante el año académico vigente del concurso. No se aceptarán proyectos ejecutados en años anteriores ni aquellos que busquen reconocimientos retroactivos.

Todos los docentes que participen en el concurso deben contar con: *Google Scholar* gestionado con el correo institucional con dominio unmsm.edu.pe, CTI vitae y código Orcid (ver **Anexo 1**).

**Artículo 5º Selección de proyectos**

El concurso priorizará los proyectos de innovación con mayor relevancia e impacto para el sector público y privado y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

## **Artículo 6° Plazo de ejecución del proyecto**

Los proyectos de innovación se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT).

## **Artículo 7° Número de proyectos por GI**

El número máximo de proyectos de innovación financiados por GI serán de dos (02).

## **Artículo 8° Equipo de investigadores**

- a) Conformación mínima del equipo de investigación:

- Un (01) responsable (titular)
- Un (01) corresponsable (titular)
- Un (01) colaborador o tesista (adherente interno - pre/posgrado)

**Opcionalmente:**

- Miembros docentes (titular)
- Otros colaboradores (adherentes internos o externos)
- Otros tesistas (adherentes pre/posgrado)

- b) El docente titular de un GI solo puede ser responsable o corresponsable en un proyecto de innovación.
- c) El docente titular de un GI que sea responsable de un proyecto de investigación PCONFIGI ganador del concurso 2024 solo podrá participar en condición de corresponsable o miembro.
- d) No podrán participar aquellos tesistas que se encuentren inscritos en proyectos en curso o finalizados. Asimismo, un tesista no podrá participar en más de un proyecto de innovación en concurso.
- e) Un docente titular de un GI con año sabático o licencia con o sin goce de haber superior a los tres meses, podrá participar en un proyecto de innovación como miembro docente pero no como responsable o corresponsable ni recibir incentivos, pero si conserva su condición en el GI (Resolución Rectoral N° 003507-2021-R/UNMSM que aprueba la Directiva para los Grupos de Investigación de la UNMSM).

## **Artículo 9° Requisitos del investigador**

- Pertener a un GI relacionado con las áreas y las líneas investigación de la universidad en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Carta o documento de vinculación con una institución pública o privada o de la incubadora 1551 Incubadora de Empresas Innovadoras UNMSM que permita la transferencia de tecnología o resultados de la innovación.
- No presentar deudas de informes técnicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.

## **CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO**

## **Artículo 10° Financiamiento del proyecto**

- a) El VRIP autorizará el desembolso del fondo para el proyecto de innovación en una o más armadas.
- b) El financiamiento para los proyectos aprobados será de hasta S/ 60,000.00, en las partidas que se señalan en el **Anexo 2**, de los cuales S/ 9,000.00 corresponderán al incentivo a los investigadores, según la fórmula del artículo 11°, independiente del monto asignado.
- c) Rubros financierables. Los recursos monetarios que aporta el proyecto PCONFIGI-INV sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado.

Rubro	Financiamiento máximo S/ 60,000.00	Descripción
<b>Incentivo a investigadores</b>		
Docentes investigadores	S/ 9,000.00	Incentivo monetario a ser otorgado al docente responsable y docentes miembros del proyecto. <b>*DE RENUNCIAR AL INCENTIVO ESTE PUEDE PASAR A BIENES O SERVICIOS.</b>
<b>Bienes</b>		
Equipos y bienes duraderos	Hasta S/ 41,000.00	Adquisición de equipos (PC, Laptop, etc., software, maquinaria o equipo de laboratorio, muebles y libros para el proyecto de innovación.
Materiales e insumos	Hasta S/ 41,000.00	Materiales, insumos, reactivos, repuestos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Útiles de oficina y materiales de aseo, limpieza y tocador	Hasta S/ 1,500.00	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
<b>Servicios</b>		
Pasajes y viáticos	Hasta S/ 9,000.00	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de innovación (pasajes hasta S/ 2,700.00 y viáticos hasta S/ 6,300.00).
Asesorías especializadas	Hasta S/ 7,000.00	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	Hasta S/ 12,000.00	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta. Servicios de mantenimiento preventivos y correctivos
Movilidad local	Hasta S/ 1,500.00	Movilidad local en Lima Metropolitana

- d) Las transferencias de partidas serán autorizadas por la DGITT.
- e) El monto asignado al proyecto puede ajustarse según las recomendaciones de evaluadores externos, atendiendo a la naturaleza específica del proyecto. En tal eventualidad, la DGITT será responsable de aprobar el presupuesto revisado.

#### **Artículo 11° Del incentivo a los investigadores que participan en el proyecto de innovación**

- a) El incentivo a los investigadores está incluido en el presupuesto del proyecto.
- b) El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas del investigador y del informe del cumplimiento del responsable del proyecto a través del RAIS (**Anexo 4**), según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP.

- c) Solo se permitirá transferencias de incentivos a bienes y/o a servicios.
- d) Independientemente del monto asignado al proyecto de innovación, la distribución de los incentivos se realizará según la siguiente fórmula:

<b>(N + 1) * i = S/ 9,000.00</b>
<p><b>Donde;</b></p> <p><b>N</b> Es el número total de investigadores docentes de la UNMSM del proyecto (responsable + corresponsable + miembros docentes)</p> <p><b>i</b> Es el monto base del incentivo para cada investigador docente del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monto asignado al responsable del Proyecto = 2*i</li> <li>- Monto asignado al corresponsable/investigador = i</li> </ul>

- e) El incentivo al responsable está sujeto a su asistencia a la capacitación para la rendición económica del proyecto a cargo de la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado (DPGIP).
- f) El docente recibe el incentivo al investigador hasta por un máximo de dos (02) proyectos, el que será asignado si el responsable remite vía RAIS lo siguiente:
  - El formulario del informe de cumplimiento de las actividades del equipo de investigadores (ver **Anexo 4**).
  - Reporte de rendición económica aprobada, **al 70%** del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo.
  - En caso de que uno o más integrantes del proyecto no puedan cumplir con sus obligaciones debido a fallecimiento o incapacidad física, es posible asignar a un reemplazo perteneciente al Grupo de Investigación (GI) durante el año en que se lleva a cabo el proyecto. Esta asignación se oficializará mediante la respectiva Resolución Rectoral. Adicionalmente, el incentivo previsto para el investigador que se vea imposibilitado continuará siendo distribuido entre los nuevos miembros del equipo, siempre que posean un informe favorable por parte del responsable del proyecto.

#### **Artículo 12º Plazo de rendición económica**

- a) La fecha límite para la rendición económica en el sistema RAIS al 70% del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo **es el 30 de octubre de 2024**.
- b) La fecha límite de presentación **del informe económico final en el RAIS es el 29 de noviembre del 2024**.
- c) De existir motivos de fuerza mayor, la DGITT está facultada para realizar la reprogramación. Asimismo, se deberá presentar el informe en físico al VRIP.
- d) Los responsables de los proyectos que no presenten el informe económico en el RAIS no estarán habilitados para postular a nuevos proyectos convocados por el VRIP en los años siguientes.

## **CAPÍTULO IV EVALUACIÓN Y RESULTADOS**

#### **Artículo 13º Proceso de evaluación**

- a) Para la evaluación del proyecto de innovación, el VRIP a través de la DGITT asignará evaluadores externos que no participen en el proceso concursal, que no tengan conflicto de intereses y con experiencia probada en el área de investigación correspondiente. El proceso de evaluación se llevará a cabo mediante la modalidad por pares.
- b) En caso de que surgieran discrepancias significativas entre las evaluaciones de los pares revisores, la DGITT resolverá.
- c) No presentar deudas de informes técnicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.

- d) Todos los proyectos de innovación serán sometidos a un análisis de originalidad intelectual y niveles de similitud cuyos reportes serán remitidos a los evaluadores. (R. R. N° 007284-2023-R/UNMSM).
- e) Los evaluadores revisarán las propuestas según la temática de cada proyecto de innovación, tomando en consideración el formato (**ver Anexo 3**).
- f) La evaluación de coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto será realizada por los evaluadores según formato.
- g) Los evaluadores podrán recomendar el reajuste del presupuesto (**ver Anexo 3**), según la información proporcionada y su coherencia con los objetivos de la investigación.
- h) La DGITT efectuará el reajuste del presupuesto según el inciso f y comunicará oportunamente al responsable a través del correo electrónico institucional.
- i) La DGITT eleva al VRIP el reporte de resultados, en orden de mérito.
- j) El VRIP informa los resultados del concurso para la emisión de la Resolución Rectoral.

#### **Artículo 14º Resultados**

- El VRIP informará los resultados de los proyectos innovadores ganadores a los Vicedecanatos de Investigación y Posgrado de las respectivas facultades.
- Los resultados oficiales emitidos por el VRIP son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web del VRIP.

## **CAPÍTULO V MONITOREO**

#### **Artículo 15º Responsable de monitoreo**

El VRIP, a través de la DGITT, es responsable del monitoreo académico de los proyectos financiados, mientras que la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado es la responsable de la revisión de la documentación económica de acuerdo con el presupuesto aprobado. (**ver Anexo 2**).

La DGITT emite opinión en relación con el uso adecuado de los recursos cuando corresponda.

#### **Artículo 16º Informes finales**

Se presentarán los siguientes informes:

- a) Informe económico de la asignación en los plazos establecidos en la convocatoria 2024. (artículo 12º).
- b) Informe académico con los resultados del proyecto de innovación de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto en el proyecto. Se otorga un plazo máximo de doce (12) meses después de emitida la Resolución Rectoral que aprobó el proyecto de innovación. **Dicho informe incluirá el reporte de viabilidad que contiene la búsqueda de antecedentes y opinión respecto a la probabilidad de protección bajo propiedad intelectual como resultados de sus actividades intelectuales y de investigación** (Resolución Rectoral N° 08455-R-18 que aprueba el Reglamento y la Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNMSM).

El incumplimiento de cualquiera de los informes inhabilitará la participación de los miembros investigadores del proyecto en las siguientes convocatorias.

#### **Artículo 17º Productos entregables**

Finalizado el plazo de ejecución, el responsable deberá presentar los resultados del proyecto de innovación. El plazo máximo de presentación será de treinta y seis meses (36) después de emitida la Resolución Rectoral que aprobó el proyecto de innovación.

Se considera productos entregables obligatorios:

- a) Informe del desarrollo del producto sustentando el grado de avance tecnológico (TLR≥4), de acuerdo a la calculadora de nivel de madurez tecnológica de la plataforma vinculate (<https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/calculadora-nivel-madurez/>).
- b) Cargo de presentación de la solicitud de protección de propiedad intelectual (patente de invención, modelo de utilidad, certificado de obtentor, software), de corresponder.

- c) Tesis sustentada(s) considerando la restricción de privacidad del contenido de la tecnología generada; **siempre y cuando esté(n) considerada(s) en el proyecto.**
- d) Aprobación del curso *Gestión de la madurez tecnológica: TRL (Technology readiness levels)* de la plataforma VÍNCULATE (Concytec) por parte de los miembros titulares del grupo de Investigación.

Opcionalmente podrá presentar los siguientes productos:

- e) Contrato de transferencia tecnológica entre la entidad receptora de la tecnología desarrollada y la UNMSM.
- f) Partida registral del Emprendimiento de Base Tecnológica (Start Up) basada en la tecnología generada.
- g) Constancia de artículos enviados o aceptados para publicación considerando la restricción de privacidad del contenido de la tecnología generada.

Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto en la participación de próximos concursos, hasta que subsane la observación.

#### **Artículo 18° Protección de propiedad intelectual**

Los productos que se generen no deberán ser divulgados por el equipo de investigación. Para ello previamente deberán firmar un compromiso de confidencialidad (**Anexo 5**).

El responsable del proyecto de investigación deberá comunicar a la Oficina de Propiedad Intelectual de la DGITT la propuesta de investigación a efectos de evaluar la posible protección de la Propiedad Intelectual ante la autoridad competente, conforme a normativa nacional y reglamentaria de la universidad.

Para tal efecto, el responsable deberá completar y enviar a la DGITT un formulario de evaluación, el cual será analizado por la Oficina de Propiedad Intelectual de la DGITT, la misma que podrá solicitar más información al responsable y coordinar acciones necesarias para la protección de la Propiedad Intelectual de la propuesta de investigación.

La Oficina de Propiedad Intelectual - Dirección de Promoción de la DGITT será la encargada del proceso y costos de la solicitud de patente, registro de software, certificado de obtensor, en caso considere viable dichos procedimientos

#### **Artículo 19°. Investigación con humanos, animales de experimentación y recursos genéticos**

Los GI son responsables de cumplir con los principios y normas nacionales éticas aplicables a la investigación con humanos y experimentación animal en los proyectos de investigación, así como de comunicar a la DGITT el uso de recursos genéticos, conforme a la normativa internacional y nacional, para proceder con la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos ante las autoridades correspondientes.

Los proyectos deben cumplir con el Código de Ética de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y contar con los permisos de acceso a recursos biológicos y genéticos según corresponda.

#### **Artículo 20° Disposición final**

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el VRIP.

**ANEXO 1**  
**FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE**  
**INNOVACIÓN**  
(Se registra en línea a través del sistema RAIS)

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Tipo de proyecto de innovación
- 1.3. Responsable del estudio
- 1.4. Grupo de Investigación
- 1.5. Unidad/Instituto/Centro de Investigación
- 1.6. Facultad
- 1.7. Línea de investigación
- 1.8. Código OCDE
- 1.9. Lugares de ejecución

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- 2.1. Título
- 2.2. Resumen ejecutivo
- 2.3. Palabras clave
- 2.4. Antecedentes, estado de arte y planteamiento de problema
- 2.5. Justificación
- 2.6. Contribución e impacto
- 2.7. Hipótesis (viabilidad o la implementación de la tecnología)
- 2.8. Objetivos
  - 2.8.1 General
  - 2.8.2 Específicos
- 2.9. Metodología de trabajo
- 2.10. Calendario de actividades (cronograma)
- 2.11. Calidad y viabilidad de la propuesta de innovación: Originalidad y viabilidad de la innovación.
- 2.12. Referencias bibliográficas
- 2.13. Presupuesto de acuerdo con las partidas por actividades programadas (Anexo 2)

**3. EQUIPO DE INVESTIGADORES**

- 3.1. Responsable del proyecto
- 3.2. Corresponsable del proyecto
- 3.3. Miembros Docentes Equipo de investigadores
- 3.4. Colaboradores o Tesistas

## ANEXO 2 PARTIDAS PRESUPUESTALES

### 1. FINANCIABLES

#### A. BIENES

- Alimentos y bebidas para consumo animal.
- Repuestos y accesorios.
- Papelería en general, útiles y materiales de oficina.
- Aseo, limpieza y tocador. (Solo para uso en laboratorio).
- Electricidad, iluminación y electrónica.
- Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio y productos químicos, vacunas, medicamentos.
- Suministros para uso agropecuario, forestal y veterinario.
- Herramientas.
- Otros bienes.

#### B. SERVICIOS

- Pasajes y gastos de transporte.
- Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.
- Servicio de suministro de gas.
- Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones.
- Correos y servicios de mensajería.
- Servicios diversos (traducciones, publicaciones **justificadas en el proyecto**).
- Realizado por personas jurídicas.
- Servicio de impresiones, encuadernación y empastado.
- Otros gastos: movilidad local.
- Licencias de uso de software, incluidas suscripciones.

#### C. BIENES DE CAPITAL (Monto máximo hasta 8 UIT por equipo)

- Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones.
- Equipos computacionales y periféricos.
- Equipos de telecomunicaciones.
- Mobiliario.
- Equipos.
- Adquisición de bienes agropecuarios, mineros y otros.
- Libros y textos para bibliotecas.
- Software incluido licencias, en forma permanente.

#### D. INCENTIVOS ECONÓMICOS

### 2. NO FINANCIABLES

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, comisiones, ITF, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura (materiales de construcción: cemento, pintura, cableado eléctrico y otros)
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles, alquileres de vehículos motorizados. • Compra de equipos, libros, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

- Gastos relacionados a las actividades propias de los miembros del equipo de investigación (formulación de proyecto, elaboración de marco teórico, redacción del informe final, etc).
- Otros gastos **no relacionados al proyecto de investigación.**

**ANEXO 3:**  
**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN (INNOVA SAN MARCOS)**

Criterios de evaluación *	Puntajes		
	c/u	Parcial	Máximo
<b>A. ANTECEDENTES, ESTADO DEL ARTE Y PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA.</b> Enfocar en identificar y analizar brechas específicas que la innovación propuesta pretende llenar, y cómo esta se diferencia o mejora lo que actualmente existe en el campo.			16
<b>A.1.</b> Antecedentes citados y el estado del arte en relación con el problema planteado. Incluir estudios, teorías, y hallazgos previos que establezcan el contexto para la innovación propuesta		8	
<b>A.2.</b> Adecuada claridad conceptual que explica el problema planteado. Descripción detallada del problema que aborda el proyecto de innovación, presentando una argumentación lógica que demuestre su comprensión y su importancia.	8		
<b>B. JUSTIFICACIÓN:</b> Resaltar la urgencia y necesidad de la innovación para el avance científico, tecnológico, económico o social y su alineación con las tendencias de vanguardia en la industria o la academia.			6
<b>C. CONTRIBUCIÓN E IMPACTO:</b> Definir claramente cómo la innovación contribuirá a transformar el estado actual de la tecnología o práctica y su potencial para generar un cambio disruptivo o mejoras significativas. Esto puede incluir cómo la innovación mejorará procesos existentes, introducirá nuevas soluciones en el mercado o contribuirá a la sociedad en general.			6
<b>D. HIPÓTESIS:</b> Formular hipótesis que se centren en la capacidad de la innovación para superar desafíos actuales y proporcionar soluciones tangibles y verificables a través de la implementación de la tecnología			6
<b>E. OBJETIVOS DE LA INNOVACION:</b> Delimitar objetivos que reflejen un proceso innovador claro, donde cada objetivo específico representa un paso concreto hacia el desarrollo y la aplicación de la innovación, asegurando que cada fase sea novedosa y aporte valor agregado al proyecto.			8
<b>F. METODOLOGÍA DE TRABAJO:</b> Detallar un enfoque sistemático que demuestre cómo cada método y técnica seleccionados contribuirán a lograr los objetivos del proyecto. La metodología propuesta debe reflejar un entendimiento profundo del área de innovación, incorporar prácticas de investigación sólidas y estar alineada con las últimas tendencias en el campo.			9
<b>G. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (CRONOGRAMA):</b> Presentar una <b>secuencia</b> detallada de todas las actividades que se llevarán a cabo en el proyecto de innovación. Este cronograma debe establecer una correspondencia clara entre los objetivos planteados y las metas específicas de cada etapa del proyecto, asegurando que haya una progresión lógica y temporalmente viable			4
<b>H. CALIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE INNOVACION:</b> Se debe demostrar que la innovación es original y factible. Esto involucra evaluar si la <b>tecnología</b> puede			10

desarrollarse y utilizarse efectivamente en un contexto real y si existen los recursos necesarios para llevarla a cabo hasta su plena operación.			
<b>I. COLABORACIÓN EXTERNA:</b> Financiamiento y/o asistencia técnica externa para el desarrollo del proyecto de innovación, se evalúa la capacidad del proyecto para establecer colaboraciones que faciliten la aplicación práctica de la innovación y su integración en un entorno operativo real. <b>ENTIDAD ASOCIADA Y/O COLABORADORA:</b> Vinculación con la empresa pública o privada para el desarrollo del proyecto de innovación y de recepción del producto.			3
<b>J. PRESUPUESTO:</b> Coherencia del presupuesto con las necesidades del proyecto es vital para su aplicación práctica. El financiamiento debe estar justificado de manera que se demuestre cómo cada partida contribuye directamente a los objetivos del proyecto de innovación y su aplicación.			2
	<b>Subtotal</b>	70	
<b>K. EQUIPO DE INVESTIGADORES</b> (Experiencia y capacidad de investigadores)			
<b>K.1. Docente</b> Investigador de la UNMSM: 3 puntos por cada uno. <b>Docente</b> Investigador RENACYT: 2 puntos por cada uno			9
<b>K.2.</b> Experiencia del equipo de investigadores (RAIS: últimos 7 años) ● Puntaje Final= ( $\Sigma$ PRAIS x 0.1/N) Donde: ΣPRAIS es la sumatoria del puntaje RAIS de todos los investigadores N = número de investigadores (considerar evaluación para nuevos integrantes)			10
<b>K.3.</b> Categoría del Grupo de Investigación de la UNMSM A=6, B=4, C=2, D=1			6
<b>K.4.</b> GI que acrediten docentes de reciente ingreso a la carrera universitaria en el año 2023. (1.0 c/u)			2
<b>K.5. Localización de ejecución del Proyecto</b> En sedes de la UNMSM en Lima (0.5 c/u) En el Área de Lima Metropolitana (1.0 c/u) En las Regiones de Lima y Provincia y el Callao (2.0 c/u) En otras Regiones del País (3.0 c/u) En otros lugares (3.0 c/u)			3
	<b>Subtotal</b>	30	
	<b>Total</b>	100	

\* Puntaje mínimo de Aprobación: **40 pts.**

**ANEXO 4:**  
**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES DE**  
**PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA GI**  
(a través del sistema RAIS)

Yo, \_\_\_\_\_, responsable del proyecto  
(\_\_\_\_\_ título\_\_\_\_\_) informo sobre las actividades de investigación de los docentes investigadores de mi proyecto:

Docente investigador participante	Cumplimiento (1)
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	

Firma del responsable

Nombre:

DNI:

---

(1) Art. 11º b. El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas del investigador y el informe del cumplimiento del responsable del proyecto en el sistema RAIS, según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP. Convocatoria 2024.

**ANEXO 5:**  
**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

El abajo firmante, RESPONSABLE del proyecto de innovación suscribe el presente COMPROMISO y se compromete a mantener la CONFIDENCIALIDAD sobre la información, conocimientos y tecnología, que ponga en conocimiento a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos bajo los siguientes términos:

El RESPONSABLE se compromete a no difundir, divulgar o comunicar ya sea escrita, oral o visualmente: informes, planes de negocios, explicaciones, know-how, protocolos, procedimientos, invenciones, planos o imágenes ya sea en simposios, congresos, artículos científicos u otra actividad académica ya sea la tesis u otro documento informativo que ***no hayan superado un año de divulgación.***

El RESPONSABLE, deberá facilitar la información y resultados de su producción intelectual al VRIP, con el fin de que ésta pueda prestar sus servicios en Propiedad Intelectual.

El RESPONSABLE se compromete a no divulgar la información que va a ser protegida por la UNMSM hasta que finalice el proceso de inscripción; de necesitar publicar se comunicará con el VRIP para evaluar el contenido a publicar a fin de preservar el proceso de Protección de la Propiedad Intelectual.

El RESPONSABLE se compromete a implementar las medidas mínimas que garanticen la protección de la confidencialidad de información en su equipo de investigación.

El RESPONSABLE se compromete a brindar la Información solicitada, por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica del VRIP, para los trámites de inscripción de Propiedad Intelectual de manera oportuna.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, el RESPONSABLE suscribe el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

En Lima, de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del  
responsable  
Nombre: DNI: